



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 1379/2024

VISTO:

La Ley N° 31, 1.225 y 6.083, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 170/2014 y 19/2018, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00039659-8/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Dra. Alejandra Petrella, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, informa que funcionarios de ambas Secretarías que integran el Juzgado a su cargo la han puesto en conocimiento de hechos de gravedad referidos a [REDACTED] que, sin perjuicio de las actuaciones que lleve adelante la Comisión de Disciplina y Acusación- la obligan a solicitar que se tome inmediata acción y se proceda a la separación temporaria del cargo del agente.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dra. Petrella, la presentación en cuestión se fundamenta en los arts. 1, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley N° 1.225 y el Libro Tercero (arts. 71, 72, 75) de la Resolución CM N° 19/2018. A su vez, se pone a entera disposición para ampliar la denuncia, así como también ofrecer las pruebas pertinentes en el momento procesal oportuno.

Que a fin de garantizar un ambiente de trabajo sano y sin que el análisis de la mencionada denuncia implique prejuzgamiento en ningún sentido respecto del denunciado, al sólo efecto de garantizar el debido proceso y los derechos de todas las partes al momento de sustanciarse las actuaciones que correspondieren, la Presidencia de la Comisión de Disciplina y Acusación, en uso de las facultades otorgadas por el inciso 4 del artículo 42 de la Resolución CM N° 221/19, recomienda a esta Presidencia la separación preventiva del cargo de [REDACTED] desde el día de la fecha y hasta tanto se expida la mencionada Comisión respecto de los hechos puestos en conocimiento por la titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Separar preventivamente de su cargo a [REDACTED] a partir del día de la fecha y hasta tanto se expida la Comisión de Disciplina y Acusación respecto de los hechos puestos en conocimiento por la titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia y la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, a la Comisión de Disciplina y Acusación, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1379/2024